

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 122/2010****de 10 de noviembre de 2010****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 108/2010, de 1 de octubre de 2010⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Recomendación 2010/19/UE de la Comisión, de 13 de enero de 2010, relativa al intercambio seguro de datos electrónicos entre los Estados miembros a fin de comprobar la unicidad de las tarjetas de conductor que expiden⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 36a (Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo se inserta el texto siguiente:

«ACTOS DE LOS CUALES TOMARÁN NOTA LAS PARTES CONTRATANTES

Las Partes contratantes tomarán nota del contenido de los siguientes actos:

36b. **32010 H 0019**: Recomendación 2010/19/UE de la Comisión, de 13 de enero de 2010, relativa al intercambio seguro de datos electrónicos entre los Estados miembros a fin de comprobar la unicidad de las tarjetas de conductor que expiden (DO L 9 de 14.1.2010, p. 10).».

Artículo 2

Los textos de la Recomendación 2010/19/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 11 de noviembre de 2010, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de noviembre de 2010.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Stefán Haukur JÓHANNESSON

⁽¹⁾ DO L 352 de 16.12.2010, p. 58.

⁽²⁾ DO L 9 de 14.1.2010, p. 10.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.